NOTA UOC Nº 168/22

Pedro Juan Caballero, 05 de octubre de 2022

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Direc.: E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña
Teléf.: 021 - 4154000
Asunción:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Circunscripción Judicial de Amambay, tiene el agrado de dirigirse a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, en referencia a las observaciones publicadas en el Portal SICP sobre la **Adenda que prorroga** los plazos de presentación y apertura de ofertas del proceso con ***ID Nº 409.609: LCO N° 03/22 "Mantenimiento preventivo y reparador del sistema de climatización"***; a objeto de manifestar cuanto sigue: - - - - - - - - - -

Con respecto a las observaciones realizadas por la DNCP sobre la Adenda N° 01/2022, se aclara, en primer lugar, que la citada Adenda fue emitida para prorrogar los plazos de presentación y apertura de ofertas electrónicas y la fecha de entrega física de documentos del llamado a contratación de referencia, en razón a que, llegado la hora tope para la apertura, se recibió una sola oferta en el Módulo de Ofertas Electrónicas del SICP, en virtud a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", que en el Art. 3° dice: *"PROCEDIMIENTO APLICABLE. Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado... En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda...".* - - - -

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Circunscripción Judicial de Amambay

Que, en segundo lugar, en lo referente a lo expuesto de que *"...No cumple con los plazos de difusión el llamado/adenda.....Solicitamos a la convocante adecuar los plazos de difusión del llamado en la modalidad de LCO (hasta 3 días, de la fecha de su consulta hasta la apertura..."*, se aclara que la nueva fecha de presentación y apertura de ofertas (12/10/2022) cumple con el plazo mínimo de difusión de la prórroga; esto es, la nueva fecha fue fijada dentro de ocho días, superior al mínimo exigido por el Art. 35 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 (como mínimo la mitad del plazo de difusión del llamado LCO). Así también, es importante aclarar que la fecha tope de consultas no fue prorrogada debido a que las bases concursales no fueron objeto de modificación, únicamente fue prorrogado el plazo de presentación y apertura de ofertas electrónicas y la fecha de entrega física de documentos, conforme fue expuesto en el apartado anterior, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3° de la citada Resolución DNCP N° 483/2021, que en su parte pertinente dice: *"...se deberá **prorrogar la apertura de las ofertas** mediante la emisión de una Adenda..."* (el destacado es nuestro); por lo que el punto observado por esa Dirección Nacional no procede. - - - - - - - - -

sistema no existe la opción "Acta", conforme se puede apreciar en la imagen que se presenta a continuación: - - -